

MEMORANDO



SGE - 20202000001343

Ciudad, 13-01-2020

PARA: **Dra. MARIA YANETH FARFAN CASALLAS**
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas


DE: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: **RESOLUCION N° 3041 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Me permito comunicarle que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ha expedido la Resolución N° 3041 del 26 de diciembre de 2019, "Por medio de la cual se constituyen las líneas de defensa del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de conformidad con la dimensión 7 de control interno establecida en el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG".

Anexo copia del mencionado acto administrativo.

Reciba un cordial saludo,



RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Secretario General

R
3047
26 DIC
-2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 3041 26 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los literales c) y f) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989 y literal d) del artículo 15 del Decreto 1435 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 6º que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que mediante la Resolución No. 2983 de 2004, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.23.2 establece "**Actualización del Modelo Estándar de Control Interno**. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 87 de 1993..."

Que el Decreto 1499 de 2017, establece en su artículo 2.2.22.2.1 numeral 7: "Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: ... 7. Servicio al ciudadano..."

Que el decreto 1499 de 2017 establece en su numeral 3.2.2.1 que la política de Servicio al ciudadano busca precisar que las entidades conozcan los derechos, necesidades y problemas de los ciudadanos, trabajen en torno a los resultados que los satisfacen y evalúen su satisfacción permanentemente. Esto se logra solo si se tiene al ciudadano como el referente para su gestión y como su punto llegada, y a la ciudadanía organizada como participe en las fases de la gestión pública desde su formulación, ejecución y evaluación, según dispone la Ley 489 de 1998.



RESOLUCIÓN NÚMERO 3041... 26 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG

Que la política de desarrollo administrativo se desarrolla en el Documento CONPES 3785 de 2013 (Política de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano) que define un Modelo, enmarcado hoy en MIPG, que ubica al ciudadano como eje central de la Administración Pública y reúne los elementos principales a tener en cuenta para mejorar la efectividad y eficiencia de las entidades, con el fin de garantizar que el servicio que prestan a los ciudadanos responda a sus necesidades y expectativas, mediante un análisis integral desde dos áreas: elementos de la ventanilla hacia adentro y hacia afuera. A partir de estas dos áreas de intervención, denominadas ventanilla hacia adentro y ventanilla hacia afuera, se han identificado seis componentes, sobre los cuales se centra la gestión de las entidades para lograr mejoras efectivas en los sistemas de servicios que se prestan a la ciudadanía y que permiten identificar y realizar ajustes sistemáticos, que produzcan efectos en el servicio y a su vez en la satisfacción ciudadana.

Que el Decreto 1499 de 2017, establece en su artículo 2.2.22.1.1. que “El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad”

Que el Artículo 2.2.22.3.1 ibidem señala sobre la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que “Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-...”

Que el mismo Decreto en su artículo 2.2.22.3.2. define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como “...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la norma en cita definió los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así: “...1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas. 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos. 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua. 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas. 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y

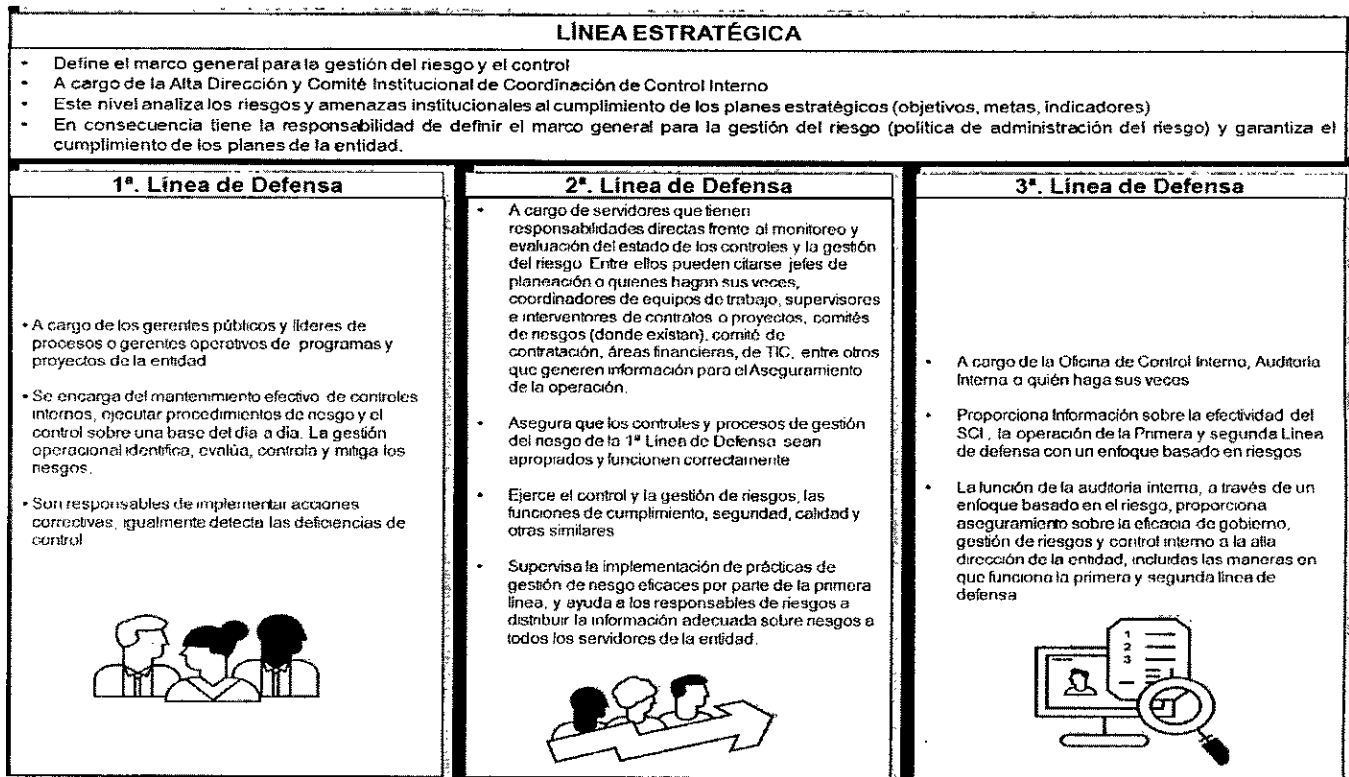
ps

RESOLUCIÓN NÚMERO **3041** 26 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG desempeño.”

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus numerales 7.2 y 7.2.2 establecido en Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG "...7.2 El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol). Para ello, las entidades, en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes y asignar las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores...7.2.2 Asignar las responsabilidades para cada componente La estructura de MECI se acompaña por un esquema de asignación de responsabilidades, adaptada del Modelo "Líneas de Defensa"¹², el cual puede apreciarse en la siguiente gráfica:

Esquema de las Líneas de Defensa según Manual Operativo de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Función Pública:



RESOLUCIÓN NÚMERO **3041** - 26 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG

Que mediante la Resolución No. 2382 de 2018 se conformó el Grupo Interdisciplinario de Apoyo para la Implementación del - MIPG- y mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las siguientes líneas de defensa de acuerdo con la dimensión 7 de Control Interno establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, así:

1. LÍNEA ESTRATÉGICA

Los servidores que harán parte de la línea estratégica serán los que ocupen los siguientes cargos:

- A) La alta dirección (Director General, Secretario General y Subdirectores)
- B) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Resolución No. 0538 del 09 de abril del 2018, la cual establece que los miembros que harán parte del citado Comité, son:

- 1. Representante legal
- 2. Secretario General
- 3. Subdirector de Prestaciones Sociales
- 4. Subdirector Financiero
- 5. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- 6. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- 7. Jefe de la Oficina de Control Interno

2. PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA

Como lo establece MIPG los servidores que hacen parte de la Primera Línea de Defensa, estratégica, serán los que ocupen los siguientes cargos:

- 1. Gerentes públicos (Secretario General, Subdirectores)
- 2. Líderes de Procesos (Subdirección de Prestaciones Sociales, Secretaria General Subdirección Financiera, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación y Sistemas)
- 3. Gerentes operativos de Programas y Proyectos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 3041. 26 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG

3. SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA

Como lo establece el MIPG los servidores que hacen parte de la Segunda Línea de Defensa, serán los que ocupen los siguientes cargos:

1. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
2. Coordinadores de Equipos de Trabajo
3. Grupo Interdisciplinario de Apoyo para la Implementación de MIPG (Resolución N° 2382 de 2018)
4. Supervisores e interventores de contratos

4. TERCERA LÍNEA DE DEFENSA

1. La constituye la Oficina de Control Interno.

Parágrafo: Cada uno de los actores anteriormente señalados componen la dimensión 7 de Control Interno de MIPG, y la objetividad que debe tener, partiendo de las responsabilidades en cada una de las líneas de defensa en el momento que se evalúen, mediante la herramienta propuesta por el MIPG (autodiagnóstico y resultados del FURAG).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Funciones y responsabilidades para cada una de las Líneas de defensa del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia quedan definidas así:

Responsabilidades de la línea estratégica de defensa:

- a) Generar los lineamientos para la implementación del Modelo Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG
- b) Velar por la articulación del Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno en el maco de MIPG
- c) Define el marco general para la gestión del riesgo y el control, así como, supervisar su cumplimiento.
- d) Establecer y aprobar la Política para la Administración del Riesgo de la entidad.
- e) Revisar el cumplimiento de la Política para la Administración de Riesgos de manera periódica, evaluar su impacto y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento a las que pueda haber lugar.
- f) Garantizar que el sistema de control interno opere en la entidad.
- g) Analizar las evaluaciones de la gestión del riesgo, elaboradas por la segunda línea de

RESOLUCIÓN NÚMERO **3041** 26 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG

defensa

- h) Asegurar que los servidores responsables, tanto de la segunda como de la tercera línea de defensa cuenten con los conocimientos necesarios y que se generen recursos para la mejora de sus competencias
- i) Aprobar el Plan Anual de Auditoría propuesto por el jefe de control interno o quien haga sus veces, tarea asignada específicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Responsabilidades de la Primera línea de defensa:

- a) Implementar el Modelo Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG
- b) Desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.
- c) Desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.
- d) Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los procesos a su cargo y actualizarlos cuando se requiera.
- e) Identificar y valorar los activos de Seguridad Digital.
- f) Consolidar, aprobar y hacer seguimiento a las acciones relacionadas en los mapas de riesgos a fin de mitigar la materialización.
- g) Tener controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados en su proceso.
- h) Informar a la Oficina Asesora de Planeación y a la Alta Dirección sobre los riesgos materializados en los planes, programas y proyectos.
- i) Efectuar seguimiento a los riesgos y controles de su proceso
- j) Informar periódicamente a la alta dirección sobre el desempeño de las actividades de gestión de riesgos de la entidad.
- k) Comunicar deficiencias a la alta dirección o a las partes responsables para tomar las medidas correctivas, según corresponda

Responsabilidades de la Segunda línea de defensa:

- a) Orientar y apoyar la implementación del Modelo Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG
- b) Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados y funcionen correctamente

RESOLUCIÓN NÚMERO 3041126 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG

- c) Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.
- d) Consolidar y publicar el Mapa de riesgos institucional.
- e) Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo.
- f) Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de proceso.
- g) Supervisar en coordinación con los líderes de la primera línea de defensa la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y controles para que se generen acciones.
- h) Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la pertinencia de los controles.
- i) Llevar a cabo evaluaciones para monitorear el estado de varios componentes del Sistema de Control Interno
- j) Monitorear e informar sobre deficiencias de los controles
- k) Suministrar información a la alta dirección sobre el monitoreo llevado a cabo a los indicadores de gestión, determinando si el logro de los objetivos está dentro de las tolerancias de riesgo establecidas
- l) Consolidar y generar información vital para la toma de decisiones

Responsabilidades de la Tercera línea de defensa:

- a) Proporcionará a través de la auditoría independiente información sobre la efectividad del Sistema de Control interno, con un enfoque basado en el riesgo e incluidas la manera en que funciona la primera y segunda línea de defensa.
- b) Evaluar a través de la auditoría independiente el sistema de control interno de la entidad
- c) Verificar y analizar la eficacia de la gestión del riesgo y control teniendo en cuenta el diseño e idoneidad de los controles y las acciones de control establecidas los procesos.
- d) Realizar el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados a la Alta Dirección, Líderes de Proceso y a la Oficina Asesora de Planeación.
- e) Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital y el diseño de controles.



RESOLUCIÓN NÚMERO **3041** 26 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG

- f) Recomendar mejoras a la Política para la Administración del Riesgo.
- g) Evaluar a través de la auditoría independiente Modelo Institucional de Gestión y Desempeño - MIPG
- h) Establecer el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición
- i) Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa
- j) Evaluar si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional
- k) Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR:

Jhon Mauricio Marin Barbosa

DIRECTOR GENERAL

JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA

Director General

Elaboró: CARLOS HABIB OLIVELLA- Contratista de apoyo a la Oficina Asesora Planeación y sistemas-

Revisó: María Yaneth Farfán Casallas-Jefe Oficina Asesora Planeación y sistemas-

Yadira Velásquez - Contratista de apoyo a la Oficina Asesora Planeación y sistemas- s-

Rubén Alonso Méndez Pineda- Jefe Oficina Asesora Jurídica –E-